



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 26 de Agosto de 2022

Año CIII

Edición No. 68 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	31

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 20 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 33, 34 Y 35 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (E10) Y 21-A (E10) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, establece en sus estrategias y líneas de acción promover el acceso al financiamiento de los emprendedores.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y

planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que, en este sentido, resulta de particular importancia atender sectores estratégicos como el comercio, la industria, artesanía y los servicios que operan en nuestra entidad, y es menester hacerlo de manera transparente y ordenada, con estricto apego a la normatividad en materia de ejercicio de gasto público.

Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022, para el financiamiento del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías, se incluyen en el Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), mismos que, para su aplicación, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

Que en el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa, y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022 - 2027 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que realicen, los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, entre sus atribuciones tiene la de planear y coordinar las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la

ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general, procurando en todo momento la preservación del medio ambiente.

Que el Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías Contribuir a mejorar la productividad de las artesanas y los artesanos del estado, a través de apoyos, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías guerrerenses; proporcionando a los mismos, asistencia técnica, administrativa y apoyo económico, así como la promoción y comercialización de sus productos artesanales.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías, el cual tiene por objeto fomentar y aplicar políticas de apoyo al sector artesanal, orientando y organizando a las artesanas y artesanos, implementando nuevas formas de producir y de comercializar sus productos en el mercado nacional e internacional.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías para el Ejercicio Fiscal 2022 que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa; en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El estado de Guerrero cuenta con más de 30 mil artesanas y artesanos que producen obras de orfebrería, lacas, palma, textiles, pirograbados, pintura en papel amate y barro, máscaras de madera, talabartería, muebles esculturales, utensilios de madera y alfarería, hamacas, productos elaborados a base de hoja de maíz, bisutería y mármol, etc.

Sin embargo, las artesanías no tienen una identidad propia marcada y reconocible, tampoco cuenta con diseños que incorporen criterios de mejora. Los canales de comercialización son limitados, siendo ineludible prestarle en la entidad mayor apoyo a este sector.

Para atender la problemática anterior, es importante promover un programa estatal artesanal para implementar figuras sobre marcas colectivas, asociaciones y cooperativas, fuentes de financiamiento y promoción en el mercado nacional e internacional.

En ese sentido el Programa, se crea en la administración estatal 2022-2027, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso que asumió la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, relativo a impulsar el "Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías", mediante la creación de obras de orfebrería, lacas, palma, textiles, pirograbados, pintura en papel amate y barro, máscaras de madera, talabartería, muebles esculturales, utensilios de madera y alfarería, hamacas, productos elaborados a base de hoja de maíz, bisutería y mármol, etc., que contribuyan a mejorar el bienestar de estos segmentos de población.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, se encuentra establecido en el punto del Eje III. "Detonar el crecimiento" e "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo" y responde al principio rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", a través de acciones para que la artesanía sea una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, ya que en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es urgente contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro.

Así mismo, contribuye e impulsa la vía enmarcada en el punto del Eje II. "Construir un país con bienestar" y "Cultura para la paz, para el bienestar para todos" y responde al principio rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", a través de acciones para que la artesanía sea una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, ya que en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es urgente contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro.

2.1. Diagnóstico.

Las artesanías, son un producto que suelen venderse siempre en el mercado informal, debido a ello, no existe ninguna clase de protección jurídica que evite su plagio y reproducción indebida. Los bordados de los telares de cintura son un clásico ejemplo de esta problemática. Se han suscitado casos en los cuales, los extranjeros ocupan sus diseños y se apropian de ellos. Para atender lo anterior, es importante promover un programa estatal específico del sector artesanal que implemente figuras como marcas colectivas, esquemas de asociaciones y cooperativas, fuentes de financiamiento y promoción en el mercado nacional e internacional de las artesanías guerrerenses.

Otro problema que enfrentan es la falta de valor agregado en su producción. Caso concreto los sombreros de la Montaña y Tlapehuala, que están subvaluados por la falta del último proceso de su elaboración, que es el planchado, impidiendo comercializarlos a mejores precios y volúmenes, por lo que, es necesario que tengan una marca colectiva, etiqueta y un código de barras; siendo prioritario que la producción artesanal alcance las denominaciones de origen de Guerrero; un caso emblemático, lo representan las Cajitas de Olinalá, por la calidad de su elaboración y presentación, así mismo en este tenor, podemos encontrar variedad de artesanías, entre ellos huipiles que también han sido copiados por grandes empresas internacionales robándose sus diseños y creatividad.

Ahora bien, datos del Censo Económico 2019 de INEGI, refieren que en Guerrero se contaba con más de 32 mil artesanas y artesanos que producen obras de orfebrería, lacas, palma, textiles, pirograbados, pintura en papel amate y barro, máscaras de madera, talabartería, muebles esculturales, utensilios de madera y alfarería, hamacas, productos elaborados a base de hoja de maíz, bisutería, mármol, etc.

Por otra parte, la información estadística indica también que, es necesario implementar acciones gubernamentales que contribuyan a mejorar la productividad de las artesanas y de los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías guerrerenses; así como la comercialización de los productos artesanales.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima en más de 32 mil artesanos guerrerenses, que son mujeres y hombres mayores de edad que realizan una actividad artesanal.

2.1.2. Población Objetivo.

Mujeres y hombres mayores de edad que se dedican a la elaboración y/o producción de artesanías, con domicilio en el estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Mujeres y hombres que sean mayores de dieciocho años, se dedican a la elaboración y/o producción de artesanías, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas o municipios con muy alta marginación o municipios indígenas.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Coordinación Fiscal.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

e) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

f) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.

g). Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

h) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

j) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

k) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

l) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

m) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

ñ) Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

Apoyos: Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio o en especie, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a las beneficiarias y beneficiarios del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Artesanía: Producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos mecánicos y algunos de función mecánica y utilizando materia prima generalmente nativa. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite a la artesana o artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles valores simbólicos e ideológicos de la cultura local.

Artesana (o): Persona cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o aprendidas, con conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía, se entenderá que son las(los) artesanas(os) guerrerenses.

Beneficiarias o Beneficiarios: Personas contempladas en la Población Beneficiaria.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Dirección General: Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías.

Población Beneficiaria: Personas de la Población Objetivo, atendidas con el otorgamiento de Apoyos del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Población Objetivo: La Población Potencial interesada en participar en el Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Presupuesto de Egresos 2022: Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

Programa: Programa de Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías para el Ejercicio Fiscal 2022.

Solicitud de Apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías, Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación

Siglas:

CURP: Clave Única de Registro de Población.

FONART: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEFINA: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la productividad de las artesanas y los artesanos del estado, a través de apoyos, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías guerrerenses; proporcionando a los mismos, asistencia técnica, administrativa y apoyo económico, así como la promoción y comercialización de sus productos artesanales.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyos económicos o en especie a beneficiarias y beneficiarios del Programa, que sean utilizados para la creación formal o formalización de una microempresa artesanal, capacitación, equipamiento o infraestructura, participación en concursos y ferias locales, nacionales e internacionales para propiciar su comercialización.

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la población objetivo, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa, contempla el otorgamiento de apoyos que pueden ser en especies o económicos a las personas que forman parte de la población objetivo, para incentivar la comercialización y producción de las artesanías guerrerenses.

4. Metas Físicas.

El Programa pretende beneficiar a 725 artesanas y artesanos de la entidad, que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado para la implementación del Programa, asciende a \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos 2022; los recursos provienen del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

Monto Aprobado	Monto Solicitado	Mes Solicitado
\$2,600,000.00	\$2,600,000.00	agosto

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Programa contempla gastos de operación y podrá aplicarse hasta un 3% de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación y la publicación de las convocatorias del Programa.

Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para seleccionar a las personas beneficiarias de este Programa, primeramente, es que se acredite como artesana o artesano del estado de Guerrero y que sea mayor de dieciocho años, así como que reúna los criterios en base a las convocatorias emitidas para participar en algún rubro del Programa, así mismo deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a) Criterios de elegibilidad:

Las beneficiarias o beneficiarios accederán al Programa previamente acreditado como artesanas o artesanos guerrerenses y mediante solicitud de acuerdo a la convocatoria emitida, concursos, ferias y exposición artesanal, así mismo, se elaborará un expediente por persona beneficiaria con todos y cada uno de los requisitos previstos en el apartado correspondiente.

La SEFODECO, tomando en cuenta la revisión de la documentación que integre el expediente de la persona beneficiaria, autorizará o rechazará las solicitudes que le sean presentadas y considerando que:

Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean congruentes con los objetivos del Programa; e incidan en la competitividad y productividad de la población objetivo.

b) Requisitos:

Las personas que sean mayores de edad, que se dedique a la actividad artesanal, podrán solicitar apoyos del Programa, cumpliendo los siguientes requisitos:

Requisito	Documento
a). - Presentar Solicitud de Apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías , Anexo 1 de las Reglas de Operación.
b). - Identificación de la persona solicitante	Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte)
c). -Comprobante de Domicilio en el estado de Guerrero	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición, del domicilio fiscal del solicitante.
d). - Realizar actividades económicas del sector artesanal.	Presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad.
e). - No duplicar apoyos del Gobierno del Estado	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
f). - Padrón de personas artesanas	Haber sido registrado como artesana o artesano en el padrón de personas artesanas que regula la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y contar con Credencial correspondiente.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El monto otorgado a cada rubro unitario será el siguiente:

Tipo	Monto	Periodicidad
1.- Capacitación Integral. Especie y/o económico	Hasta \$1,000.00 por beneficiario	Hasta 3 cursos
2.- Apoyos a la Producción. Especie y/o económico	Hasta \$3,000.00 por apoyo	Única
3.- Apoyo a la Comercialización. Económico	Hasta \$15,000.00 por evento	Única
4.- Concursos artesanales. Económico	Hasta \$16,000.00 por ganador	Única
5.- Feria artesanal Especie	Hasta \$250,000.00 por feria	Única

En cada rubro de apoyo, está sujeto a la suficiencia presupuestaria, así como la acreditación como beneficiaria o beneficiario de este Programa.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que se otorgarán al amparo del Programa, son recursos económicos asignados a las personas solicitantes que forman parte de la población objetivo:

a) Capacitación Integral: (Se otorga capacitación integral o asistencia técnica derivado de un diagnóstico focalizado artesanal que permita el desarrollo de habilidades para el trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo y comercialización, la capacitación es impartida por maestras y maestros artesanos, técnicos, profesionistas y especialistas, sabedoras del quehacer artesanal, que tengan las capacidades y dominio de las diferentes ramas artesanales).

b) Apoyos a la Producción: (apoyo con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal).

c) Apoyo a la Comercialización: (apoyo con recursos económicos para la transportación y alojamiento, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales estatales, nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías).

d) Concursos artesanales: (Es el reconocimiento para las artesanas y artesanos, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, de las diferentes regiones).

e) Feria artesanal: (apoyo en especie por el que se brinda un espacio temporal, para la exhibición, difusión, promoción y comercialización de las artesanías guerrerenses).

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el Presupuesto de Egresos 2022, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Promoción comercial, Abasto y Artesanías, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas y beneficiados con el Programa, las personas solicitantes que acrediten ser artesanas y/o artesanos

guerrerenses con la credencial que para tales efectos emite la SEFODECO, que sean mayores de 18 años y que tengan domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, nos sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

El apoyo del Programa, será cancelado por la SEFODECO cuando lo solicite por escrito la persona beneficiaria o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa, será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y

Artesanías, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO. La Secretaría de Finanzas y Administración, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el Presupuesto de Egresos 2022.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas mayores de edad que se dediquen a la actividad artesanal, podrán presentar su solicitud de apoyo del Programa, una vez que sea emitida la convocatoria, que para tales efectos establezca la SEFODECO, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, se sujetará a las presentes Reglas de Operación, la cual será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los Apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico artesanias.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno del documento enviado.

El procedimiento de acceso de las personas solicitantes al Programa, será el siguiente:

Publicadas las Reglas de Operación del Programa, la SEFODECO, recibirá las solicitudes de apoyo.

La Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas, para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de las solicitudes de apoyo se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, levantándose la minuta correspondiente, misma que deberá contener la relación de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Los apoyos del Programa se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación, por separado, de las solicitudes de apoyo presentadas por las y los artesanos que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, que se integren al orden de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, misma que será emitida por el Comité de Evaluación y a la autorización correspondiente, por parte del mismo Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible; atendiendo la perspectiva de género, del total de apoyos que se otorgarán al amparo del Programa, cincuenta por ciento se autorizarán para artesanas y cincuenta por ciento para artesanos.

La Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, entre otros puntos, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas. Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará la resolución de autorización de apoyo a las personas solicitantes, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación.

Los oficios de requerimientos y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán a la persona solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores de desempeño e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), implementada por el

gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:

Eje:	EJE: 3 Desarrollo Económico				
Objetivo:	Impulsar el desarrollo de las artesanías y los artesanos del estado, a través de apoyos, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías guerrerenses; proporcionando a los mismos, asistencia técnica, administrativa y apoyo económico, así como la promoción y comercialización de sus productos artesanales.				
Estrategia:	Fomentar la productividad de las y los artesanos, mediante programas sectoriales y proyectos regionales.				
Línea de acción:	Brindar apoyos directos o en especie a las artesanías y artesanos del estado de Guerrero equitativamente en la 7 Regiones del Estado				
Datos de identificación del indicador					
Clave		Nombre		Fuente	
E10		Número de empresas beneficiadas		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	
Definición		Tipo		Dimensión	
Mide el número de personas apoyadas		Económico		Eficacia.	
Método de Calculo				Unidad de Medida	
• '2.1.1=TEB/TEP*100				Porcentaje	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Resultados anuales a partir de 2022	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo		Valor
Ascendente		2022	Anual, 01 de enero al 31 de diciembre.		0
Parámetro de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
			2023	Anual, 01 de enero al 31 de diciembre.	100
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de Medida		Fuente de Información	

'TEB=Total de Empresas Beneficiadas	'Empresas	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Nombre	Unidad de Medida	Fuente de Información
TEP=Total de Empresas Programadas	'Empresas	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Observaciones		
Responsable del Indicador		
Nombre del servidor público	Dependencia	Área
Servando Nava Cruz	Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.	Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías.
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Director General	(+52)7331894861	artesanias.sefodeco@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
Servando Nava Cruz	Lic. Gabriela Nájera Cisneros	Mtra. Teodora Ramírez Vega
Director General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías.	Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto.	Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO y, particularmente, por la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa, y en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante cheque nominativo a favor de las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de

resolución de autorización del apoyo, el recibo que como anexo 2 se establece en las presentes, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Debido a que el Programa está diseñado para otorgar un beneficio de manera temporal a las beneficiarias y beneficiarios, no existe la necesidad de que haya suspensión o baja de las personas beneficiarias, puesto que para acceder al Programa se debe cumplir con todos los requisitos y se hará una revisión exhaustiva de la documentación y el local, para ser beneficiarias y beneficiario, además el apoyo será sólo por una vez para quien cumpla con los requisitos. Por las características del Programa no aplica.

12.2. Proceso de Baja.

Debido a que el Programa está diseñado para otorgar un beneficio de manera temporal a las beneficiarias y beneficiarios, no existe la necesidad de que haya un proceso de baja, puesto que es anual y el beneficio será sólo por única vez a la persona beneficiaria que cumpla con los requisitos. Por las características del Programa no aplica.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.

- La Secretaría de Finanzas y Administración, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

- La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, es la instancia ejecutora del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías, a través de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías.

• La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa en consecuencia, le corresponde la ejecución de emitir las presentes Reglas de Operación, y la emisión de la convocatoria y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las siguientes líneas de acción:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, así como en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes

fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se regirán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las beneficiarias o beneficiarios del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: artesanias.sefodeco@guerrero.gob.mx.

c) Telefónica: en el número telefónico 7474719700, Extensión 9955.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través de los siguientes medios:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

c) Telefónico: en el número telefónico 747471974.

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

En el Programa no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para artesanas y artesanos, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte del Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y jóvenes a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas y se publicarán en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa, está diseñado para la atención de artesanas y artesanos, que pertenecen a dos grupos considerados históricamente como vulnerables; los apoyos que se les otorguen tendrán como fundamento exclusivo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa, brindarán en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas que forman parte de la población objetivo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.

Formato de Solicitud de Apoyo del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Anexo1

Fecha: día // mes // año //

SOLICITUD DE APOYO DE LA SEFODECO GRO.

Solicitud de (marque con una X)			
1	Capacitación Integral		
2	Apoyo a la Producción		
3	Apoyo a la comercialización		
4	Concursos artesanales		
5	Feria Artesanal		
Datos Generales del solicitante o representante de los solicitantes			
Nombre(s)			Edad:
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Calle y número.		Localidad:	
Municipio/Delegación		Entidad Federativa:	
Código postal		Grupo étnico:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	Rama artesanal:
Correo electrónico:			Número telefónico:
CURP:	RFC (En su caso):		

1. Capacitación Integral				
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]				
<input type="checkbox"/>	Capacitación Integral		<input type="checkbox"/>	Asistencia Técnica
Tipo de capacitación:				
2. Apoyo a la Producción				
Concepto		Importe	Concepto	
<input type="checkbox"/>	Adquisición de herramientas		<input type="checkbox"/>	Materias primas
<input type="checkbox"/>	Otro Cuál _____		<input type="checkbox"/>	Otro Cuál _____
3. Apoyo a la comercialización				
Marque con una X el tipo de apoyo solicitado				
Apoyos Individuales en Ferias y Exposiciones				
Concepto		Importe	Nombre la feria o exposición:	
<input type="checkbox"/>	Transporte		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Alojamiento		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Alimentos		<input type="checkbox"/>	
Importe total				
4. Concursos Artesanales nacionales				
Marque con una X el tipo de apoyo solicitado				
Apoyos Individuales para ganadores de concursos nacionales				
Concepto		Importe	Concurso nacional:	
<input type="checkbox"/>	Transporte		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Alojamiento		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Alimentos		<input type="checkbox"/>	
Importe total				
5. Festival Artesanal				
Marque con una X el tipo de apoyo solicitado				
Concepto		Importe	Nombre del festival	
<input type="checkbox"/>	Renta de Espacio		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Montaje de Stand			
<input type="checkbox"/>	Promoción y Publicidad		<input type="checkbox"/>	
Describe las especificaciones de lo solicitado:				

Anexo 2.
Formato de Recibo de Apoyo del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Lugar y Fecha _____

Recibo por

Recibí del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la cantidad de \$..... como apoyo de la vertiente mediante el cheque número.....recursos que me comprometo a utilizar paray continuar con las actividades artesanales que desempeño.

Nombre del Artesano:

Firma:

Huella Digital:

Domicilio:

Comunidad:

Municipio:

Estado de Guerrero

CURP:



Anexo 3
Matriz de Indicadores para Resultados

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar a mejorar la productividad de las artesanas y los artesanos del estado.	Número de artesanas o artesanos beneficiados	$2.1.1 = \text{TEB} / \text{TEP} * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Otorgar apoyos de carácter temporal en especie o económico que mejoren su productividad
Propósito	Mejorar la economía del Sector Artesanal	Número de artesanas o artesanos beneficiados	$2.1.1 = \text{TEB} / \text{TEP} * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Apoyos directos a quienes cumplan con los requisitos establecidos por el programa
Componentes	C.1. Capacitación. C.2. Apoyos a la Producción. C.3. Apoyo a la Comercialización. C.4. Concursos artesanales C.5. Feria Artesanal	Número de artesanas o artesanos beneficiados	$2.1.1 = \text{TEB} / \text{TEP} * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Fortalecer capacidades de las y los artesanos que permita el desarrollo de habilidades para el trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, exhibición, promoción y comercialización
Actividades	A.1. Entregar apoyos requeridos.	Número de artesanas o artesanos beneficiados	$2.1.1 = \text{TEB} / \text{TEP} * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Cumplir con el programa de capacitación establecido Contar con el presupuesto liberado del programa Contar con el presupuesto liberado del programa

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación del Acuerdo por el que se crea el Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Para el Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de las Artesanías, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina de la titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro del Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, Capital del Estado de Guerrero, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMIREZ VEGA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 20 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 33, 34 Y 35 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (E10) Y 21-A (E10) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, establece en sus estrategias y líneas de acción promover el acceso al financiamiento de los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que en el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa, y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022 - 2027 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que realicen, los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, entre sus atribuciones tiene la de planear y coordinar las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general, procurando en todo momento la preservación del medio ambiente.

Que el Programa de Desarrollo Comercial de Productos, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del desarrollo comercial de productos, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para su introducción en los mercados formales nacional o internacional de los sectores comercial, industrial y servicios.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa de Desarrollo Comercial de Productos, el cual tiene como propósito, promover el desarrollo económico del estado, a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo del producto y material de apoyo a empresas, microempresas y sociedad en general que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los emprendedores y microempresas, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, es la dependencia que llevará a cabo la implementación, operación, evaluación y administración del Programa de Desarrollo Comercial de Productos, aplicando criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable; por lo tanto, es la instancia encargada de la aplicación de los recursos del Programa, conforme a las Reglas de Operación correspondientes.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia, en el ejercicio de los recursos públicos y establecen los requisitos para acceder a dicho Programa; en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Los programas son los medios por los cuales la administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

El Programa de Desarrollo Comercial de Productos, se crea en la administración estatal 2022-2027, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso que asumió la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, relativo a apoyar a las y los productores en el desarrollo de su producto, facilitando mediante el apoyo económico y asesoría, la adquisición de un registro de marca, tabla nutrimental, código de barras, diseño de logotipos, impresión de etiquetas y material promocional para las empresas, de tal manera que puedan abrir ventanas de oportunidades para la distribución de su producción, aprovechando así, la creciente demanda nacional e internacional, lo cual se traduce en mas y mejores empleos, nuevos contribuyentes que aportan a las arcas estatales, todo esto aumentará el PIB nacional, en términos generales, mayor bienestar para las familias guerrerenses.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Desarrollo Comercial de Productos, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,

específicamente, al Eje III Economía; Objetivo 6, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que define una de las tareas centrales del gobierno federal, consistente en la reactivación económica nacional a través de la creación de empleos formales, que otorguen seguridad social y bien remunerados.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que la propuesta de desarrollo económico, político y social, que promueve el gobierno federal, en el marco de la Cuarta Transformación, se sustenta en principios rectores, de los cuales, uno se refiere a la economía para el bienestar, que considera al crecimiento económico, y el incremento de la productividad y la competitividad, como medios para alcanzar el bienestar de la población. En este sentido, por su objetivo, el Programa de Desarrollo Comercial de Productos, se encuentra alineado con este principio rector.

2.1. Diagnostico.

En nuestro estado prevalece la informalidad empresarial, tan es así que de 244 mil 355 Unidades Económicas en el Estado, un 76.7% prevalece en la informalidad, según datos de INEGI, algunas de las características de estas empresas es que no cuentan con una marca registrada que les permita identificarse y vestir su producto de una manera más atractiva para el consumidor final, así mismo no cuentan con código de barras que les permita llevar un control en su inventario, de igual manera al ser gran parte de estos productos alimentos de ingesta humana, no cuentan con un estudio de laboratorio (estudio bromatológico) que permita determinar el porcentaje de grasas, proteínas, humedad, fibra, sodio, colesterol, carbohidratos entre otros, así como del grado de bacterias y compuestos que pudieran ser dañinos al cuerpo humano, por lo cual quedan fuera de las posibilidades de ingresar a un mercado formal.

El Programa tendrá como propósito, apoyar a las y los productores en el desarrollo de su producto facilitando la adquisición del registro de marca, tabla nutrimental, código de barras y material inicial para la empresa, de tal manera que puedan abrir ventanas de oportunidades para la distribución de su producción, aprovechando así la creciente demanda nacional e internacional, lo cual se traduce en más y mejores empleos, nuevos contribuyentes que aportaran a las arcas estatales, todo esto aumentaría el PIB nacional, en términos generales, mayor bienestar para las familias guerrerenses.

2.1.1. Población Potencial.

Personas físicas y morales legalmente constituidas, que desarrolle una actividad económica industrial, agroindustrial, comercial, artesanal o de servicios.

2.1.2. Población Objetivo.

Personas físicas y morales legalmente constituidas, que desarrolle una actividad económica industrial, agroindustrial, comercial, artesanal o de servicios, interesadas en el desarrollo comercial de sus productos y con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la población objetivo, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero que desarrolle una actividad económica industrial, agroindustrial, comercial, artesanal o de servicios.

2.2. Fundamento Legal.

- a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Coordinación Fiscal.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- e) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

h) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.

i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

j) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.

l) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

m) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

ñ) Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Apoyos: Los recursos económicos, que el gobierno estatal otorgará por conducto de la SEFODECO.

Beneficiarias o Beneficiarios: Los emprendedores y microempresas que hayan sido objeto de apoyo del Programa.

Dirección General: Dirección General de Vinculación Comercial, oficinas donde se hará la recepción de la documentación correspondiente.

Emprendedores: Los hombres y mujeres que se encuentren en proceso de creación de una micro, pequeña o mediana empresa, a partir de una idea o proyecto de negocio.

Formato de Solicitud: El formato para solicitar el apoyo.

Microempresas: Empresas con rango de 1 a 10 empleados según la estratificación por número de trabajadores fundamentado en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Personas Morales: agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley le ha

reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Programa: Programa de Desarrollo Comercial de Productos.

Reglas de Operación: El acuerdo o disposiciones que precisan la forma de operar el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Siglas:

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo comercial de productos, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para su introducción en los mercados formales nacional o internacional de los sectores comercial, industrial y servicios.

3.2. Objetivos Específicos.

- Promover el registro de marcas para el desarrollo de los productos guerrerenses.
- Fomentar la participación de la producción local en los procesos de inocuidad.
- Contribuir al desarrollo de la producción local mediante apoyos para la adquisición de códigos de barra.
- Impulsar con material promocional los productos guerrerenses.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas físicas y/o morales, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos a las personas que forman parte de la población objetivo, para el desarrollo de su producto, facilitando la adquisición del registro de marca, tabla nutricional, código de barras y material inicial para la empresa, que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores industrial, comercial o servicios, atendiendo el derecho al trabajo y a la seguridad social, ya que esta se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues estos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

4. Metas físicas.

En el Programa se tiene contemplado, el otorgamiento de 600 apoyos a 200 personas físicas y morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero y que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación presupuestal.

El monto aprobado para la implementación del Programa, asciende a \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos 2022; los recursos provienen de la fuente de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible. En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo Presupuesto de Egresos.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

Monto Aprobado	Monto Solicitado	Mes Solicitado
2,000.000.00	2,000.000.00	Junio

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta el 3% de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación y la publicación de las convocatorias del Programa, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a) Criterios de elegibilidad:

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir los siguientes criterios:

- Estar legalmente constituido(a).
- Realizar actividades económicas de los sectores industrial, comercial o de servicios.
- Domicilio fiscal en el estado de Guerrero.
- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

b) Requisitos:

Las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, podrán solicitar como máximo tres apoyos en diferentes conceptos, así mismo las tres solicitudes podrán estar en proceso al mismo tiempo, para tal efecto los requisitos son los siguientes:

Requisito	Documento
a). - Presentar solicitud de apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente	Formato de solicitud de apoyo del Programa, de las Reglas de Operación. ANEXO 2
b). - Identificación de la persona solicitante	Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte)
c). - Domicilio fiscal en el estado de Guerrero	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición, del domicilio fiscal del solicitante.

d). - Realizar actividades económicas de los sectores industrial, comercial o de servicios.	Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales), con fecha de impresión no mayor a un mes, con actividad económica en los sectores, comercio, servicios e industria.
e). - Contar con cuenta bancaria	Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
f). - No duplicar apoyos del Gobierno del Estado	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de la SEFODECO o de otras dependencias del Gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
Económico	\$919.00	Única
Económico	\$2,814.00	Única
Económico	\$11,658.00	Única
Económico	\$1,060.00	Única
Económico	\$1,760.00	Única
Económico	\$520.00	Única
Económico	\$1,470.00	Única
Económico	\$2,000.00	Única
Económico	\$1,000.00	Única

7.1. Características de los Apoyos.

Las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero podrán solicitar como máximo, tres apoyos en diferentes conceptos, así mismo las tres solicitudes podrán estar en proceso al mismo tiempo, las características, formas de pago, montos y condiciones se describen en el siguiente cuadro:

Número de Apoyos	Características de los Apoyos	Forma de Apoyo (Transferencia)	Monto	Condiciones
100	Apoyo para de diseño logotipo	Transferencia	\$919,00	Tope Máximo de Apoyo \$919.00
100	Apoyo para de registro marca	Transferencia	\$2,814.00	Tope Máximo de Apoyo \$2,814.00

100	Apoyo para Tabla nutrimental	Transferencia	\$11,658.00	Tope Máximo de Apoyo \$11,658.00
50	Apoyo para Membresía Código de barras nuevos miembros rango M0	Transferencia	\$1,060.00	Tope Máximo de Apoyo \$1,060.00
10	Apoyo para Membresía Código de barras nuevos miembros rango M1	Transferencia	\$1,760.00	Tope Máximo de Apoyo \$1,760.00
30	Apoyo para Renovación de membresía Código de barras rango M0	Transferencia	\$520.00	Tope Máximo de Apoyo \$520.00
10	Apoyo para Renovación de membresía Código de barras rango M1	Transferencia	\$1,470.00	Tope Máximo de Apoyo \$1,470.00
100	Apoyo para Impresión de Etiquetas	Transferencia	\$2,000.00	Tope Máximo de Apoyo \$2,000.00
100	Apoyo para Material promocional	Transferencia	\$1,000.00	Tope Máximo de Apoyo \$1,000.00

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Tesorería.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Vinculación, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del

ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Vinculación Comercial, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El Programa considera los siguientes criterios para ser sujeto de apoyo:

- Estar legalmente constituido(a).
- Realizar actividades económicas de los sectores industrial, comercial o de servicios.
- Domicilio fiscal en el estado de Guerrero.
- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación, y de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del programa Social.

Dado el caso que no existan condiciones sociales-económicas, así como problemas de gobernabilidad o algún caso extraordinario que afecte la correcta operatividad del Programa se suspenderá o cancelará el mismo hasta que existan las condiciones para operar con normalidad dicho Programa.

El apoyo del Programa, será cancelado por la SEFODECO cuando lo solicite por escrito la persona beneficiaria o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Dirección General de Vinculación Comercial, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SEFODECO, a través de la Dirección General Vinculación Comercial, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas

y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO. La Secretaría de Finanzas y Administración, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El procedimiento de acceso de las personas solicitantes al Programa, será el siguiente:

Publicadas las Reglas de Operación del Programa, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la SEFODECO publicará la convocatoria correspondiente, con la cual se abrirá el periodo de recepción de solicitudes de apoyo.

La Dirección General de Vinculación Comercial, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas, para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Vinculación Comercial, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de las solicitudes de apoyo se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Los apoyos del Programa, se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación, por separado, de las solicitudes de apoyo

presentadas, que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General de Vinculación Comercial, que se integren al orden de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, misma que será emitida por el Comité de Evaluación y a la autorización correspondiente, por parte del mismo Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible; atendiendo la perspectiva de género, del total de apoyos que se otorgarán al amparo del Programa en el ejercicio fiscal 2022, cincuenta por ciento se autorizarán para mujeres y cincuenta por ciento para hombres.

La Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, entre puntos, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará la resolución de autorización de apoyo a las y los solicitantes, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación. En el oficio de resolución se deberá solicitar la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en la factura electrónica a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.

La documentación comprobatoria, consistente en la factura electrónica, deberá ser enviada por la y el solicitante a la Dirección General de Vinculación Comercial, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio de resolución de la autorización del apoyo, al correo electrónico vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx; en caso de que la documentación comprobatoria no sea presentada en tiempo y forma por el la persona solicitante, se tendrá por desistida la solicitud de apoyo.

La documentación comprobatoria, presentada en tiempo y forma, incluyendo los datos de las cuentas bancarias correspondientes, será remitida mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

La persona titular de la Delegación Administrativa, entregará mediante oficio a la persona titular de la Dirección General de Vinculación Comercial, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las beneficiarias

y beneficiarios del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

Los oficios de requerimientos y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán a la persona solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los Apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de las beneficiaria y beneficiarios, se señalan en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la

Dirección General de Vinculación, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Vinculación Comercial, conforme a los indicadores de desempeño que se emitan, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.- Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), implementada por el gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
EJE: II. Desarrollo Económico Sostenible
OBJETIVO 2.27: Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) para la comercialización de sus productos y servicios en condiciones competitivas.
ESTRATEGIA 2.27.1: Promover programas que contemplen el desarrollo comercial de productos y servicios, así como la vinculación comercial con clientes potenciales.
LÍNEA DE ACCIÓN 2.27.1.1: Impulsar programas que favorezcan la incorporación de elementos formales en productos, como el registro de marca, el código de barras, la tabla nutricional y el etiquetado frontal.
LÍNEA DE ACCIÓN 2.27.1.2: Promover el diseño de imagen de productos para favorecer la comercialización.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.27.1.3: Fomentar el impulso al desarrollo y promoción comercial de la producción mediante la impresión de etiquetas y material promocional.					
LÍNEA DE ACCIÓN 2.27.1.4: Promover la participación de empresas en ferias y exposiciones con el propósito de abrir canales de comercialización					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
E10.1	Apoyos Económicos			Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	
Definición		Tipo	Dimensión		
Mide el número de personas apoyadas		Económico	Eficacia		
Método de cálculo			Unidad de medida		
AE=AEP/AEE*100			Número de apoyos otorgados		
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible			
Anual	Estatal	Resultados anuales a partir de 2022			
Sentido del indicador	Línea base				
	Año	Periodo	Valor		
Ascendente	2021	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	0		
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
95%-100%	90%-95%	-90%	2022	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	200
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información		
Apoyos Económicos Programados (AEP)		Apoyos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información		
Apoyos Económicos Entregados (AEE)		Apoyos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área		
Lic. Juan Jose Bernabe Nava		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección General de Vinculación Comercial		

Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director General de Vinculación Comercial		7331342543	vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó	
Lic. Juan Jose Bernabe Nava	Lic. Gabriela Nájera Cisneros	Mtra. Teodora Ramírez Vega	
Director General de Vinculación Comercial	Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto	Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico	
Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión			
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx			

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO, y particularmente, por la Dirección General de Vinculación Comercial, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismos de Entrega de Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa, para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización del apoyo, la factura electrónica, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.

La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico vinculacion.sefodeco@guerrero.gob.mx

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Debido a que el Programa está diseñado para otorgar un beneficio de manera temporal a las beneficiarias y beneficiarios, no existe la necesidad de que haya suspensión o baja de las personas beneficiarias, puesto que para acceder al Programa se debe cumplir con todos los requisitos y se hará una revisión exhaustiva de la documentación y el local, para ser beneficiaria y beneficiario, además el apoyo será sólo por una vez para quien cumpla con los requisitos. Por las características del Programa no aplica.

12.2. Proceso de Baja.

Debido a que el Programa está diseñado para otorgar un beneficio de manera temporal a las beneficiarias y beneficiarios, no existe la necesidad de que haya un proceso de baja, puesto que es anual y el beneficio será sólo por única vez a la beneficiaria y beneficiario que cumpla con los requisitos. Por las características del Programa no aplica.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- La Secretaría de Finanzas y Administración, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos.
- La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, es la instancia ejecutora del Programa de Desarrollo Comercial de Productos, a través de la Dirección General de Vinculación Comercial.
- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa de Desarrollo Comercial de Productos.

13.1. Instancias Normativas.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa en consecuencia, le corresponde la ejecución de emitir las

presentes Reglas de Operación, y la emisión de la convocatoria y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las siguientes líneas de acción:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, así como en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información de las solicitudes de apoyo, se regirán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las beneficiarias o beneficiarios del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx

c) Telefónica: en el número telefónico 747471928, Extensión 6976.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través de los siguientes medios:

d) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

e) Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

f) Telefónico: en el número telefónico 747471974.

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

14.6. Acta de Donación.

El Programa, no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

Los apoyos del Programa, para garantizar la equitativa distribución de los recursos con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género aplicara el principio: primero en tiempo, primero en derecho, que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General de Vinculación Comercial, que se integren al orden de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, misma que será emitida por el Comité de Evaluación y a la autorización correspondiente, por parte del mismo Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible, del total de apoyos que se otorgarán al amparo del Programa.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y jóvenes a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas y se publicarán en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa, está diseñado para la atención de personas interesadas en el correcto desarrollo de su producción, estas deberán ser físicas o morales, legalmente constituidas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores industrial, comercial o servicios; los apoyos que se les otorguen tendrán como fundamento exclusivo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa, brindarán en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas que forman parte de la población objetivo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).**Anexo 1.- (MIR)****Anexo 1. Matriz de Indicadores Para Resultados**

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) para la comercialización de sus productos y servicios en condiciones competitivas.	Número de apoyos otorgados	$AE=AEP/AEE*100$	Eficacia	Apoyos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en la Dirección General de Vinculación Comercial.	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	En el supuesto que no requiera el apoyo.
Propósito (resultados)	Contribuir al desarrollo de los productos Guerrerenses para que sean competitivos en los mercados formales.	Número de apoyos otorgados	$AE=AEP/AEE*100$	Eficacia	Apoyos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en la Dirección General de Vinculación Comercial.	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	En el supuesto que no requiera el apoyo.
Componentes (Servicios y Productos)	1.-Apoyo para diseño de logotipo 2.-Apoyo para registro de marca 3.-Apoyo para Tabla nutrimental 4.-Apoyo para Membresía Código de barras (nuevos miembros rango M0, Apoyo para Membresía Código de barras nuevos miembros rango M1, Apoyo para Renovación de membresía Código de barras rango M0, Apoyo para Renovación de membresía Código de barras rango M1) 5.-Apoyo para Impresión de Etiquetas 6.-Apoyo para Material promocional	Número de apoyos otorgados	$AE=AEP/AEE*100$	Eficacia	Apoyos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en la Dirección General de Vinculación Comercial.	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	En el supuesto que no requiera el apoyo.
Actividades (Procesos)	A.1. Entregar equipamiento requerido.	Número de apoyos otorgados	$AE=AEP/AEE*100$	Eficacia	Apoyos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en la Dirección General de Vinculación Comercial.	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	En el supuesto que no requiera el apoyo.

Anexo 2.

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Dirección General Vinculación Comercial

Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Desarrollo Comercial de Productos

I		Datos del solicitante	
1)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
2)	Nombre:		
3)	Teléfono fijo:	4)	Teléfono celular:
5)	Correo electrónico*:	6)	Edad:
* Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.			
I		Domicilio fiscal del solicitante	
7)	Código Postal:		
8)	Calle:		
9)	Número exterior:	10)	Número interior:
11)	Colonia:		
12)	Ciudad:		
13)	Municipio:	14)	Región:
		15)	Estado:
I		Marcar con una X la opción deseada	
16)	Sexo:	M: <input type="checkbox"/>	F: <input type="checkbox"/>
17)	Su empresa genera empleos:	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>
18)	Pertenece usted a alguna de estas poblaciones:	Cuantos: <input type="checkbox"/>	
	Indígena:	Cap. Diferentes	Joven
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Adulto	Adulto mayor:	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19)	Tipo de apoyo que solicita:		
	Diseño de logotipo:	Registro de marca:	Tabla nutricional
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Impresión de etiquetas:	Material promocional	Código de barras
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Consideraciones generales
<p>Las solicitudes del Programa de Desarrollo Comercial de Productos, se atenderán conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa, la convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.</p>
<p>Las solicitudes y los documentos anexos, deberán presentarse en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er. Piso, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas. También podrán enviarse al correo electrónico empresarial@guerrero.gob.mx, anexando un archivo en PDF por cada uno de los documentos que se envían.</p>
<p>"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."</p>

Documentos Anexos	
Marque con una X los documentos que está anexando	
1)	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Desarrollo Comercial de Productos Anexo 2 de las Reglas de Operación.
2) <input type="checkbox"/>	Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).
3) <input type="checkbox"/>	Copia del comprobante del domicilio fiscal (Recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
4) <input type="checkbox"/>	Constancia de Situación Fiscal, con fecha de impresión no mayor a un mes, con tributación en cualquiera de los siguientes regímenes fiscales: Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales o Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
5) <input type="checkbox"/>	Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con clave interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
6) <input type="checkbox"/>	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de la SEFODECO o de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.

<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.</p>	
Lugar y Fecha	Nombre y firma

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación del Acuerdo por el que se crea el Programa de Desarrollo Comercial de Productos.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el Recinto de las Oficinas del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en el Edificio Centro, Interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMIREZ VEGA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11

26 de Agosto

1818. Nace Ignacio de la Llave, general liberal y gobernador de Veracruz.

1912. Muere José María Velasco, pintor mexicano que plasmó en sus obras los paisajes naturales del Valle de México, entre otros tema